

VISTO, el Expediente N° 1727-2025 de fecha 16 de enero de 2025, sobre la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D0053-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Cambio de Denominación o Nombre Comercial de la Persona Jurídica; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	RASH PERÚ S.R.L.
N° RUC	:	20378890161
Giro	:	BAZAR – VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR
Código Catastral	:	3003040101201001
Zonificación	:	Comercio Zonal (CZ)
Ubicación	:	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2050 TDA 138/139 MZ. I-2 LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA
Área Autorizada (m²)	:	100.27m²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

SE EMITE LA PRESENTE EN MÉRITO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 7649 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, QUE FUE OTORGADA A RASH PERÚ S.A.C.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de a Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUPA de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se **DEJA SIN EFECTO** la Licencia de Funcionamiento N° 7649 de fecha 28 de abril de 2021, como consecuencia de la emisión de la presente resolución de subgerencia que contendrá la nueva Razón Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la Licencia de Funcionamiento N° 3402 de fecha 10 de febrero de 2014, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. PRIMAVERA NRO. 517 LC SS.102 MZ. K1 LT.14-15 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE IV ETAPA - SAN BORJA